SANTA MARÍA
GOLF & COUNTRY CLUB

COMUNICADO PUBLICO DE HECHO DE IMPORTANCIA

Ideal Living Corp. por este medio hace de conocimiento público que se ha presentado a la Superintendencia del Mercado de Valores una solicitud de registro de modificación de términos y condiciones de la emisión de valores corporativos por un monto de hasta Ciento Treinta Millones de Dólares (US$130,000,000.00), autorizados para Oferta Pública mediante la Resolución SMV 407-12 de 10 de diciembre 2012, (en adelante los "Valores").

Dicha solicitud de enmienda se hace exclusivamente con el objeto de hacer una modificación al literal "g" de las Obligaciones de No Hacer en la sección III del Prospecto Informativo y de los Macrotítulos de la Serie A, Serie B y Serie C, a fin de que la obligación de no incurrir en endeudamientos financieros, permita las deudas financieras relacionadas a los proyectos de Hotel Santa Maria Hotel & Golf y Santa Maria Court cuyo monto total no sea superior a Setenta millones de dólares (US$70,000,000.00) y quede de la siguiente manera:

1. "g. El Emisor no podrá incurrir en endeudamientos financieros adicionales. No obstante, se exceptúan de la presente condición de no hacer las siguientes deudas financieras: (i) deudas financieras adicionales al Programa cuyo monto total no sea superior a Diez millones de dólares (US$10,000,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América; (ii) deudas financieras relacionadas a los proyectos de Hotel Santa Maria Hotel & Golf y Santa Maria Court cuyo monto total no será superior a Setenta millones de dólares (US$70,000,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América; (iii) el préstamo sindicado fechado 17 de diciembre del 2009, estructurado por Banco General, S.A., el cual deberá ser cancelado en su totalidad a más tardar dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes a la primera Fecha de Oferta del Programa; y (iv) la emisión pública de bonos corporativos realizada por el Emisor, autorizada por la Superintendencia Mercado de Valores (actual Superintendencia del Mercado de Valores) bajo la resolución 28-11 del 3 de febrero del 2011, cuya Serie A deberá ser redimida o cancelada en su totalidad a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013) y su Serie B deberá ser redimida o cancelada en su totalidad a más tardar el primero (1ro) de octubre de dos mil quince (2015)."

Los Tenedores de los Bonos tendrán información de la propuesta de modificación de parte de Prival Bank, S.A. actuando en calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia, y notificarán si consienten o no a la modificación propuesta mediante el formulario que les será proporcionado para tal fin.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo No.4-2003 de la Comisión Nacional de Valores (ahora Superintendencia del Mercado de Valores), la Superintendencia del Mercado de Valores procederá a suspender la negociación pública de los valores del Emisor debidamente emitidos y en circulación, cuyos términos y condiciones son objeto de la modificación en referencia, por un plazo de tres (3) días hábiles.

Dado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 19 de Mayo de 2015.

Ideal Living Corp.

The Treasure of Panama

SANTA MARÍA • CIUDAD DE PANAMÁ • Teléfono: (507) 340-9300 Fax: (507) 233-3764
Apartado 0834-02142, Panamá 9A, República de Panamá • www.santamariapanama.com